

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901049P00394

Factura No.: 001-003-000017833



NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LINEA HOGAR LINEAHOGAR CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy ocho de Marzo del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR WILLY JACK NAVARRETE CALDERON, NOTARIO CUADRAGESIMO NOVENO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía LINEA HOGAR LINEAHOGAR CIA.LTDA., el señor YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO y de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; la señora MARTINEZ RODRIGUEZ HAIDY VIVIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO y de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN SE OBTENGA EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL DE CONFORMIDAD CON EL



ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE	ECUATORIANA	CASADO	ELOY ALFARO	
MARTINEZ RODRIGUEZ HAIDY VIVIANA	ECUATORIANA	SOLTERO	ELOY ALFARO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LINEA HOGAR LINEAHOGAR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

NOTARIA
CUADRAGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. WILLY NAVARRETE
CALDERON

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS, EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS Y EQUIPOS AFINES, ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN E IMPULSIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE	999	999.0	500.0	500.0	0.0	499.0
MARTINEZ RODRIGUEZ HAIDY VIVIANA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	501.0	501.0	0.0	499.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MARTINEZ

RODRIGUEZ HAIDY VIVIANA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

NOTARIA

CUADRAGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. WILLY NAVARRETE
CALDERON

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

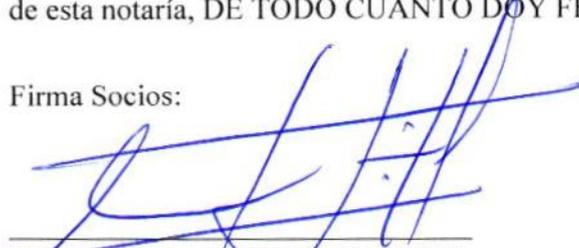
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

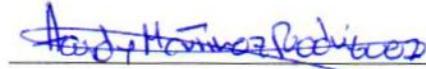
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

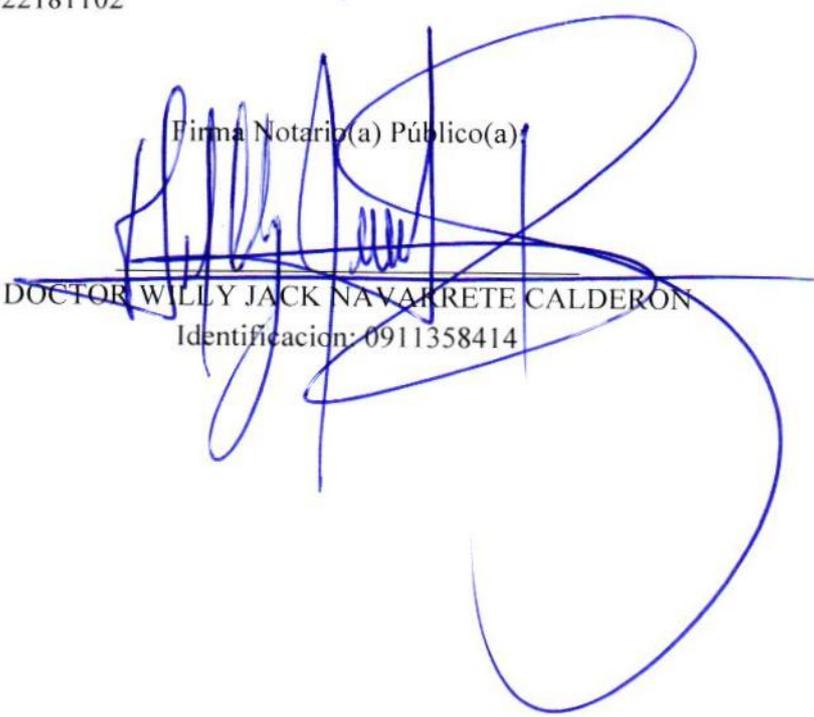


YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE
CEDULA: 0912879798



MARTINEZ RODRIGUEZ HAIDY VIVIANA
CEDULA: 0922181102

Firma Notario(a) Público(a)



DOCTOR WILLY JACK NAVARRETE CALDERON
Identificacion: 0911358414



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E334812222

APellidos y Nombres del Padre **YANEZ ALOMOTO JOSE VICENTE**

APellidos y Nombres de la Madre **SUAREZ BEJEGUEN SILVINA DELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **DURAN 2015-10-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-10-07**

000523066

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** N. 091287979-8
APELLIDOS Y NOMBRES **YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE**

LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS**

GUAYAQUIL

BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

IRMA CRISTINA MARTINEZ RODRIGUEZ

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. 003 - 301 NUMERO 0912879798 CEDULA

YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

DURAN CANTÓN ZONA: 5

ELOY ALFARO / DURAN PARROQUIA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente Dox. Fe. que la copia precedente que consta de [Signature] copias es igual al original que se me exhibe, Dox. fe.

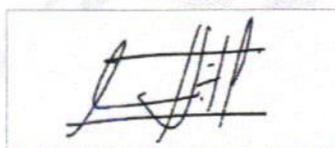
Guayaquil, [Signature] de **08 MAR 2018**

Dr. Willy Navarrete Calderón
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912879798

Nombres del ciudadano: YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ RODRIGUEZ IRMA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: YANEZ ALOMOTO JOSE VICENTE

Nombres de la madre: SUAREZ BEJEGUEN SILVINA DELIA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2018

Emisor: KARLA ANDREA SANCHEZ OCHOA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 49 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-101-68250



188-101-68250

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARTINEZ VILLAGOMEZ GALO GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ ORELLANA ORFA IRMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2014-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-01

000835443

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092218110-2

APELLIDOS Y NOMBRES MARTINEZ RODRIGUEZ HAIDY VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

Haidey Martinez Rodriguez



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No.

002 - 253 NÚMERO

0922181102 CÉDULA

MARTINEZ RODRIGUEZ HAIDY VIVIANA APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

DURAN CANTÓN

ELOY ALFARO / DURAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 5

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con lo que dispone el artículo 5 del Art. 18 de la
 Ley Notarial vigente. Doy fe: que la copia precedente que consta de

Haidey folios es igual al original que se me exhibe. Doy fe
 Guayaquil, de 08 MAR 2018 de



Willy Navarrete Calderón
 Dr. Willy Navarrete Calderón
 NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922181102

Nombres del ciudadano: MARTINEZ RODRIGUEZ HAIDY VIVIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARTINEZ VILLAGOMEZ GALO GERMAN

Nombres de la madre: RODRIGUEZ ORELLANA ORFA IRMA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2018

Emisor: KARLA ANDREA SANCHEZ OCHOA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 49 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-101-68397



187-101-68397

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-003-000017833



20180901049P00394

NOTARIO(A) WILLY JACK NAVARRETE CALDERON
NOTARÍA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901049P00394						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2018, (11:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912879798	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	MARTINEZ RODRIGUEZ HAIDY VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922181102	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LINEAHOGAR CÍA. LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


NOTARIO(A) WILLY JACK NAVARRETE CALDERON
NOTARÍA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL